

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013 -2022-INIA-DDTA

Lima, 07 de junio del 2022

VISTOS:

La solicitud s/n recibida con fecha 14 de octubre del 2021 presentada por el Sr. René Arnaldo Gallardo Bannwart, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09751963, representante legal de Greenspot Biomedical Perú S.A.C.; el Memorando N° 510-2021-MIDAGRI-INIA-DGIA/D, de fecha 15 de octubre del 2021; el Memorando N° 3406-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDIEE/D, de fecha 02 de diciembre del 2021; la Opinión Técnica N° 0011-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA -SDIEE/CIAB, de fecha 01 de diciembre del 2021; Memorando N° 590-2021-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDRIA, de fecha 06 de diciembre del 2021; la carta s/n del Sr. René Arnaldo Gallardo Bannwart, representante legal de Greenspot Biomedical Perú S.A.C., de fecha 09 de febrero del 2022; la Opinión Técnica N° 002-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDIEE/DSN, de fecha 11 de febrero del 2022, así como sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados, establece como objetivo garantizar el derecho fundamental a la salud y permitir el acceso, exclusivamente para uso medicinal y terapéutico, del cannabis y sus derivados. Asimismo, aborda disposiciones sobre el uso informado, la investigación, la producción, la importación y la comercialización del cannabis y sus derivados destinados exclusivamente para fines medicinales y terapéuticos;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2019-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados;

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30681, se establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, es la autoridad competente para otorgar la licencia de investigación agraria en cannabis y sus derivados para uso medicinal y terapéutico;



ES COPIA FIEL



Que, del artículo 5 del referido Reglamento establece que la licencia es el documento oficial que la autoridad competente otorga a los administrados, a través de un procedimiento de evaluación previa, que les autoriza para realizar, entre otras, las actividades de investigación en cannabis y sus derivados destinados para uso medicinal y terapéutico;

Que, a través de la Directiva General N° 001 -2019-MINAGRI-INIA-DGIA, "Directiva que regula el trámite para la evaluación de las solicitudes de licencias para la investigación agraria del cannabis y sus derivados para uso medicinal y terapéutico, para las universidades e instituciones de investigación agraria", aprobada con Resolución Jefatural N°0282-2019-INIA, se establecen las disposiciones que regulan las actividades que desarrollará cada órgano y/o unidad orgánica del INIA para la tramitación de las evaluaciones de las solicitudes de licencia científica de investigación agraria del cannabis y sus derivados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados, y su Reglamento;

Que, La Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano de línea del INIA responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, conforme se establece en el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA (ROF) aprobado por el Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI y modificatoria. Asimismo, en el marco del literal i) del artículo 59 de dicho instrumento de gestión, la DDTA emite opinión técnica en los temas de su competencia y en ese contexto, emite la resolución directoral que autoriza la realización del proyecto de investigación;

Que, se desprende del literal a) del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30681, que el órgano competente del INIA emite la resolución directoral que autoriza la realización del proyecto de investigación, documento que es requerido – entre otros – para la obtención de la licencia de investigación agraria en cannabis y sus derivados destinados exclusivamente para fines medicinales y terapéuticos. En ese sentido, en



ES COPIA FIEL



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013 -2022-INIA-DDTA

- 3 -



atención a las funciones señaladas en el considerando precedente, corresponde a la DDTA emitir la resolución directoral que autorice la realización del referido proyecto de investigación, previa evaluación para la emisión de la licencia de investigación;



Que, mediante solicitud s/n recibida con fecha 14 de octubre del 2021, el Sr. René Arnaldo Gallardo Bannwart, representante legal de Greenspot Biomedical Perú S.A.C., presentó al INIA el expediente que contiene la información dirigida a obtener la licencia para la investigación agraria en *Cannabis*, bajo el marco del proyecto denominado "Adaptación y selección de variedades de *Cannabis* para uso medicinal y terapéutico en condiciones climáticas de Pisco, Perú";

Que, a partir la evaluación realizada por la Subdirección de Investigación y de Estudios Especiales – SDIEE -, a través de la Opinión Técnica N° 0011-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA –SDIEE/CIAB, de fecha 01 de diciembre del 2021 y de la Opinión Técnica N° 002-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDIEE/DSN, de fecha 11 de febrero del 2022, se emite opinión favorable sobre el proyecto de investigación "Adaptación y selección de variedades de *Cannabis* para uso medicinal y terapéutico en condiciones climáticas de Pisco, Perú";

Con el visto de la Subdirección de Investigación y de Estudios Especiales – SDIEE;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, el Reglamento de la Ley N° 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados aprobado con Decreto Supremo N° 005-2019-SA y la Resolución Jefatural N° 0282-2019-INIA que aprueba la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-INIA-DGIA, "Directiva que regula el trámite para la evaluación de las solicitudes de licencias para la investigación agraria del cannabis y

ES COPIA FIEL

sus derivados para uso medicinal y terapéutico, para las universidades e instituciones de investigación agraria”,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el proyecto de investigación denominado “Adaptación y selección de variedades de *Cannabis* para uso medicinal y terapéutico en condiciones climáticas de Pisco, Perú”; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

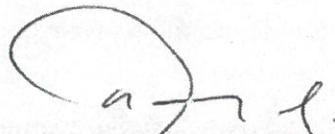


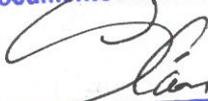
Artículo 2.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del INIA (www.gob.pe/inia).

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral junto con el expediente completo que la sustenta, a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria – DGIA, en su calidad de órgano competente para la emisión de licencias de investigación agraria en cannabis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Sc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J N° 0279-2019 - INIA
Reg. N° 173 Fecha: 04 JUL 2022